



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.** se constituyó el 19 de marzo de 2009 en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 02 de abril del 2009.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de convalidación de la escritura pública de aumento de capital y de reforma del artículo cuarto, artículo quinto y artículo vigésimo quinto que agrega el literal j) del Estatuto Social de **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, se otorgó el 03 de mayo de 2018, ante el Ab. Ángel de la Cruz Navas Tinoco, Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00003988** de 8 de mayo de 2018.

3.- CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución Nro.

, aprobó la convalidación de la escritura pública otorgada el 16 de marzo de 2018 ante el Ab. Ángel de la Cruz Navas Tinoco, Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil y fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 27 de marzo de 2018, a través de la cual se aumentó el capital suscrito, y se reformó los artículos cuarto, quinto y vigésimo quinto que agrega el literal j) del Estatuto Social de **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y de reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, otorgada el 16 de marzo de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de marzo de 2018, a fin de que quienes se creyeren con derechos a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes citada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA SOBRE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- Con la convalidación y aumento de capital que se aprueba la compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.** reformó el artículo cuarto del estatuto social el cual, en lo principal, quedó así: "**Artículo Cuarto.- Capital Suscrito y Pagado; del Capital Segundo: Capital, Acciones y Accionistas.** El capital suscrito y pagado de la compañía es de ciento cincuenta mil dólares de



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA

los Estados Unidos de América, dividido en Ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos en la Ley, reglamentos y el presente Estatuto. El capital pagado de la compañía es el que se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente General, las mismas que serán emitidas en libros talonarios. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas (...)"

6.- OTRA REFORMA: el artículo quinto del Estatuto Social fue reformado quedando su texto así: "**Artículo Quinto.-** Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno a la ciento cincuenta mil inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones"; y el artículo vigésimo quinto agrega el **literal j)** del Estatuto Social fue reformado quedando su texto de la siguiente manera: "**Artículo Vigésimo Quinto: literal j)** En su calidad de Representante Legal de la compañía, podrá delegar funciones durante su ausencia en los funcionarios de la empresa, para lo cual, los nombramientos de Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Operaciones y Gerente Comercial, y deberán ser inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, asumiendo por delegación las responsabilidades, pudiendo en caso de ausencia del gerente General y Presidente, asumir la representación legal por subrogación en el orden indicado".

Guayaquil, 8 de mayo de 2018.

Firmado digitalmente por
MAURICIO ENRIQUE MURILLO
MATAMOROS
Fecha: 2018.05.08 08:37:19 -05'00'

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

MMM/MTA/DBE